



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 22 DE JUNIO DE 2022

ACTA CD-FO No. 11/2022

En la ciudad de Quito, realizada de forma virtual, a través de la plataforma ZOOM, el miércoles 22 de junio de 2022, a las 10:06, se da inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia del Dr. Kléber Vallejo, Decano (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dr. Jorge Muñoz, Vocal Docente Alterno; Dr. Fabricio Cevallos, Vocal Docente; Srta. Melissa Ramos, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; Lcdo. Wilson Ortega, Representante de los Servidores y Trabajadores a Consejo Directivo; como invitados: Dra. Mariela Balseca, Subdecana; Dra. Inés Villacís, Directora de Carrera; Doctora Karina Farfán, Directora de Posgrado; Dra. Monserrath Moreno, Representante de los docentes al HCU; Dra. Rosa Romero, Presidenta de la Asociación de Profesores; Srta. Michelle Rivera, Representante de la Asociación de Estudiantes; MSc. Carla Balseca, Representante del Comité de Empleados.

Actúa como Secretaria la Dra. Amparo Mosquera V., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum se somete a consideración el orden del día, mismo que se aprueba con los siguientes puntos:

1. Lectura de Comunicaciones
2. Varios

El señor Decano informa que el Acta de Consejo Directivo de la sesión del 09 de junio de 2022 se encuentra en las instalaciones de la Facultad y debido al Paro Nacional no fue posible acudir a la Facultad.

PRIMER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

1. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2022-0402-O, suscrito por la Dra. Daniel Hidalgo, PhD., en calidad de Coordinadora de la Comisión de Investigación de la Facultad de Odontología, con el cual informa que, *"En atención a lo solicitado por usted de manera verbal, adjunto sírvase encontrar el Manual para el ingreso de temas y proyectos a la COIF. Además solicito que mediante Consejo de Facultad se sirva proceder a la aprobación a los tiempos señalados en el manual: inciso 4.1; 4.2 y 6.2, mismos que tienen relación con los tiempos de presentación de ingresos y reintrosos de la documentación a la COIF"*.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-0074-2022

- Remitir a la señora Coordinadora de la Comisión de Investigación de la Facultad de Odontología, el "Manual para el ingreso de temas y proyectos a la COIF", presentado con Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2022-0402-O, a fin de

que se reoriente el documento como un manual de procesos y no como un manual de procedimientos, debiendo observarse una redacción apropiada.

2. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2022-1217-O, suscrito por el doctor Kléber Vallejo, Decano de la Facultad, en el que informa que ha aprobado Ad-Referéndum el oficio Nro. UCE-FOD-CPO-2022-0286-O, remitido por la Dra. Karina Farfán, Directora de Posgrado, mediante el cual comunica que: *"En atención a su documento No. UCE-FOD-CPO-2022-0286-O, donde presenta la terna de docentes para la Coordinación del Posgrado de PERIODONCIA E IMPLANTES; e informa que, "...una vez revisadas las hojas de vida de los Docentes, se eligió ad-referéndum, salvo su mejor criterio, la carpeta del Dr. Paúl Cerda Altamirano"*.

TERNA PERIODONCIA E IMPLANTES
<i>Dr. Paúl Cerda Altamirano</i>
<i>Dra. Carolina Santórum</i>
<i>Dr. Francisco Villamarín</i>

Al respecto me permito comunicar que, después del análisis de las hojas de vida de los docentes propuestos en la terna, se designa ad-referéndum al Dr. Paúl Cerda Altamirano, como Coordinador de la Especialidad de Periodoncia e Implantes".

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO- 0075-2022

- Ratificar la aprobación Ad-referéndum del señor Decano, contenida en el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2022-1217-O, relacionada con la designación del Dr. Paúl Cerda Altamirano como Coordinador del Programa de Posgrado de Periodoncia e Implantes cohorte 2022-2025.
3. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2022-1218-O, suscrito por el doctor Kléber Vallejo, Decano de la Facultad, en el que informa que ha aprobado Ad-Referéndum el oficio Nro. UCE-FOD-CPO-2022-0289-O, remitido por la Dra. Karina Farfán, Directora de Posgrado, mediante el cual comunica que: *"En atención a su documento No. UCE-FOD-CPO-2022-0289-O, donde presenta la terna de docentes para la Coordinación del Posgrado de CIRUGÍA MÁXILO FACIAL; e informa que, "...una vez revisadas las hojas de vida de los Docentes, se eligió ad-referéndum, salvo su mejor criterio, la carpeta del Dr. Leonardo Orellana"*.

TERNA PERIODONCIA E IMPLANTES
<i>Dr. Leonardo Orellana</i>
<i>Dr. Patricio Pazán</i>
<i>Dr. Marcelo Espín</i>

Al respecto me permito comunicar que, después del análisis de las hojas de vida de los docentes propuestos en la terna, se designa ad-referéndum al Dr. Leonardo Orellana, como Coordinador de la Especialidad de Cirugía Máxilofacial".

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**



RESOLUCIÓN RCD-FO-0076-2022

- Ratificar la aprobación Ad-referéndum del señor Decano, contenida en el oficio Nro. UGE-FOD-DEC-2022-1218-O, relacionada con la designación del Dr. Leonardo Orellana como Coordinador del Programa de Posgrado de Cirugía Maxilofacial.
4. Se conoció la Resolución RHCU. SO.16 No. 0157-2022, del Honorable Consejo Universitario, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz, MSc., Secretaria General, en el que informa que: "El Honorable Consejo Universitario, en la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2022, conoció el oficio No. 040-CEAD, de 24 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Galiela Rodríguez Logroño, Presidenta Alternativa de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, en el cual remite el informe del sumario administrativo No. 05-E-2022-MEH, seguido en contra del señor NILO IVAN BARRIGA CHICAIZA, estudiante de la Facultad de Odontología.

Conocidos los antecedentes objeto del sumario administrativo 05-E-2022-MEH, así como las consideraciones jurídicas y de hecho observadas por la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador, y, toda vez que en el cuerpo del expediente sumarial se señala que se ha garantizado el derecho a la defensa de las partes; tomando en cuenta lo que dispone la LOES en el Art. 207 primer inciso y copio: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso"; en concordancia con el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que dispone en su "Artículo 122.- Órganos competentes: Los órganos competentes para conocer y resolver las faltas serán: o. Para faltas muy graves, el órgano competente será el Honorable Consejo Universitario, previa sustanciación de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, garantizando los derechos del debido proceso y de defensa constitucionalmente consagrados" ; establecida la competencia de este H. Consejo Universitario para resolver en uso y en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en sesión ordinaria del 31 de mayo de 2022, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el Informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, constante como anexo al oficio No. 040-CEAD, de 24 de mayo de 2022;

2. Imponer al señor NILO IVAN BARRIGA CHICAIZA, estudiante de la Facultad de Odontología, la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CUATRO PERÍODOS ACADÉMICOS, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 207, inciso tercero, literal c); en concordancia con lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, Art. 118, literal c); en el Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador Art. 27 literal c), por haber incurrido en las faltas disciplinarias determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 207 literal h) "Cometer fraude o deshonestidad académica", la cual constituye una falta disciplinaria muy grave, determinada en el Art. 118 literal e) "Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico", del Estatuto Universitario, en concordancia con el Art. 25, literal e) "Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Disciplinario", del Reglamento

de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, en relación con el "Art. 48.- Ética y deshonestidad académica.- La IES expedirán políticas de ética y de deshonestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización." del Reglamento de Régimen Disciplinario del CES, y de lo indicado en el Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador, en relación con sus artículos: "Art. 6 de los valores literal a) "Honestidad es el cumplimiento de los deberes y obligaciones que les son inherentes a la rectitud, verdad, justicia y la integridad moral"; Art. 7 compromisos generales literal a) "Ejercer las diversas actividades académicas administrativas y de servicios conforme a los principios y valores que se encuentran consignados en este código"; Art. 10 De los Estudiantes. Son compromisos de los estudiantes, literal "b) Cumplir sus obligaciones académicas con honestidad, puntualidad, calidad y respetando los derechos intelectuales y Art. 13, literal "s) Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor, copia, compraventa, sustracción o filtración de evaluaciones, falsificación de documentos o calificaciones, suplantación de identidad, utilización de material de consulta durante la evaluación, entre otros similares"; y,

3. De acuerdo a lo que establece el Art. 55, Tipos de medidas de reparación, literal a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, el sumariado NILO IVAN BARRIGA CHICAIZA, presente disculpas públicas a las doctoras Sandra Magdalena Macías Ceballos, Docente de Clínica de Odontopediatría y Patricia de Lourdes Álvarez Velasco, Subcoordinadora de Clínica de Odontopediatría de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador".

Con este antecedente Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN RCD-FO-0077-2022

- Avocar conocimiento.
 - Remitir para conocimiento a la Unidad de Titulación y a la Secretaría de la Facultad, a fin de que se de cumplimiento a la Resolución RHC. SO.16 No. 0157-2022.
5. Se conoció el Memorando Nro. UCE-FOD-CPO-2022-0133-M, suscrito por la Dra. Karina Farfán, Directora de Posgrado, en respuesta al oficio suscrito por el Od. Pablo Tenorio, señala que, "En atención al oficio sin número suscrito por el Od. Pablo Daniel Tenorio Peñafiel remitido a esta dependencia, en el que solicita "se confirme la Resolución del Honorable Consejo Directivo de aprobar el ingreso del Od. Pablo Tenorio al posgrado de Cirugía Oral 2020, sin que deba someterse al proceso de admisión..." me permito informar lo siguiente:

El Reglamento General de Posgrados - Capítulo VII De la Admisión a Programas de Posgrado señala en su "Art. 35.- Admisión automática. Es el proceso mediante el cual se asigna un cupo directo en el programa ofertado, por una sola vez, al mejor graduado de las Carreras de la Universidad Central del Ecuador en el periodo inmediato anterior al inicio de la convocatoria. Para acceder a este cupo el aspirante debe estar legalmente inscrito en el Programa y cancelar el arancel correspondiente a la inscripción. Los interesados en obtener un cupo de admisión automática deberán presentar una solicitud personal, conjuntamente con los documentos de respaldo, al Director de Posgrado de la Facultad a la cual pertenece el Programa en convocatoria, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de admisión y matrícula aprobado por el Consejo de Posgrado.

En el término de cinco (5) días, el Consejo de Posgrado analizará y revisará las solicitudes que se hayan presentado y aprobará aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos. La resolución aprobatoria la dará a conocer al solicitante de forma inmediata y a través de los canales oficiales establecidos por el Programa a fin de que el solicitante emita, de forma escrita, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que dos o más aspirantes que postulen al programa de posgrado tengan el mismo promedio de graduación, será el Consejo de Posgrado quien definirá el instrumento o mecanismo para seleccionar al ganador, con criterios académicos y legales. La asignación de un cupo para la admisión automática no implica la asignación de beca o ayuda económica."

Por lo antes expuesto me permito informar a usted que, se había realizado esta consulta con anterioridad a las autoridades pertinentes, por lo que adjunto el Oficio Nro. UCE-FOD-SA-2022-0190-O en el que se indica que el derecho otorgado en la Resolución RCD-FO-003-2020 al Od. Pablo Daniel Tenorio Peñafiel, continúa vigente.

Sin embargo, debido a que no se ha realizado otra convocatoria desde el año 2019 a causa de la pandemia por Covid-19, y considerando que desde el 2019 hasta la actualidad existen varias promociones de estudiantes que se han titulado; se deben revisar las solicitudes que se presenten en la convocatoria a Posgrados en este año 2022 en la fecha establecida en el cronograma del proceso de admisión y matrícula aprobado por el Consejo de Posgrado, para determinar cuál estudiante cumple con los requisitos para la admisión automática.

En caso de que el Od. Pablo Daniel Tenorio Peñafiel sea la persona seleccionada, se le dará a conocer de forma inmediata para que se emita de forma escrita su aceptación o no al cupo otorgado, esto de acuerdo a las políticas y reglamentos que rigen a esta Dirección durante el proceso de selección".

Con este antecedente Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN RCD-FO-0078-2022

- Avocar conocimiento de la Resolución RCD-FO-003-2020 y toda vez que cualquier pronunciamiento resultaría extemporáneo, se limita a recomendar se considere la normativa vigente a la fecha de la expedición de dicha resolución.

DL

6. Se conoció el Oficio s/n con fecha 21 de junio de 2022, suscrito por los señores estudiantes: Melissa Nicole Ramos López, Representante de Consejo Directivo; Axel Daniel Tello Molina, Representante de Consejo Directivo; Gabriela Alejandra Vaca Rodríguez, Representante de Consejo Universitario; Danny Alexander Galarraga Zapata, Representante de Consejo Universitario; en el cual solicitan que *"Los representantes estudiantiles pertenecientes al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de la Facultad de Odontología se dirigen a ustedes para solicitar una reunión extraordinaria de Consejo Directivo, con fecha máxima de ejecución miércoles 22 de junio de 2022, tal cual lo acredita el numeral 78.2 acápite j, "convocar cada quince días a sesiones ordinarias del Consejo Directivo y a extraordinarias cuando la situación lo amerite". El país está atravesando por un estado de excepción producto del Paro Nacional convocado por varias organizaciones, federaciones, gremios y comunidades indígenas; el mismo que se dio inicio el día lunes 13 de junio de 2022, a razón de esto la situación del país se ha visto envuelta en movilizaciones, marchas, cierre de carreteras, ola de violencia, cortes de servicios básicos como luz o agua, escases de productos alimenticios, de primera necesidad, y combustibles causando una conmoción total a nivel país.*

Estas situaciones no son ajenas a los y las estudiantes que representamos; pues es evidente que ustedes como profesionales de la salud conocen de las distintas dificultades que se presentan por el contexto actual del país, dentro de lo cual es importante mencionar también que se han evidenciado varios problemas estructurales y sociales como:

- *Cortes de servicios básicos entre estas la luz, medio indispensable para poder cumplir con las actividades virtuales propuestas hasta el momento, este particular se lo da de manera específica en los sectores rurales del país en donde las comunidades indígenas han tomado por mano propia el corte de estos servicios indispensables para nuestros compañeros y compañeras.*
- *Mala conexión a internet o nulo servicio de internet, esta dificultad subyace en especial con los compañeros y compañeras que se encuentran en la capital y no pudieron regresar a sus provincias a tiempo, pues como ellos tenían clases presenciales en su gran mayoría no era indispensable poder contratar un servicio con un paquete de gigas necesario o a su vez los estudiantes optaban por quedarse en los predios universitarios y usar el servicio gratuito otorgado por la Universidad.*
- *Debido al escenario y la duración inesperada del Paro Nacional que atraviesa el país, muchos compañeros y compañeras en el afán de poder llegar seguros a sus hogares ubicados en distintas provincias y producto de la ola de violencia e inseguridad que se vive por el contexto actual, no les fue posible trasladarse con sus herramientas tecnológicas entre estos sus portátiles, dejando todas sus pertenencias en la ciudad de Quito, razón por la cual el acceso a sus clases y la consecución de las tareas enviadas hasta el momento han sido deficientes.*
- *Hay que añadir a su vez que varios compañeros y compañeras militan de manera directa en distintas organizaciones de la sociedad civil, razón por la cual se encuentran presentes en varias de las marchas dispuestas a lo largo del país, es así que tal cuál lo manifiesta la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que*

vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

- Es evidente que la situación actual del país, desempleo, empleo precario, un sistema de salud incapaz de cubrir las necesidades, incremento desproporcional de los productos de la canasta básica, precarización de la educación pública y la creciente ola de violencia del país hacen que nuestros estudiantes que en su gran mayoría provienen de sectores populares se sumen a esta lucha histórica.

Debido a lo expuesto con anterioridad y una vez ya transcurrida la consecución de actividades de manera virtual tomando en cuenta la resolución RHCU.SO.17. No. 0160-2022 emitida por el Honorable Consejo Universitario. Entendiendo el contexto y las dificultades descritas en este documento, y a su vez apeándonos a las disposiciones emitidas en la resolución mencionada, solicitamos que Consejo Directivo de la Facultad de Odontología enmarcada legalmente en el Estatuto Universitario vigente en su Art. 77 concerniente a sus "Atribuciones", acápite b, menciona: "elaborar y establecer lineamientos para el cumplimiento de la gestión académica de la Facultad", razón por la cual faculta a esta dignidad, analice y apruebe las siguientes peticiones:

- 1) Eliminar las asistencias durante el tiempo que dure el Paro Nacional.
- 2) Grabar las clases de manera obligatoria y otorgar el libre acceso de los estudiantes a estas.
- 3) Que los trabajos, lecciones o pruebas que se realicen en este período tengan el carácter de recuperación o postergación hasta que el Paro Nacional cese y se regrese a las actividades habituales tanto en los semestres que tengan modalidad virtual como presencial.
- 4) Que las actividades propuestas en las aulas sean a favor de generar un carácter crítico frente a la coyuntura actual del país.

Se sabe que la posición que ha tomado la universidad frente a la coyuntura actual del país se encuentra muy alejada a razón de disponer la suspensión de actividades académicas, sin embargo, solicitamos a la Facultad de Odontología, a sus autoridades y representantes por los docentes y trabajadores se sumen a la petición de sus estudiantes para mocionar la suspensión de actividades en su totalidad, y no simplemente cambiar su modalidad.

Estamos completamente seguros y seguras que la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, no será indiferente a la realidad del pueblo y sus estudiantes, confiamos que una cultura de paz se construye con respeto y en el goce del cumplimiento de acuerdos entre estudiantes, docentes, trabajadores y autoridades.

Nuestro espíritu es de defensa y sintonía con el sentimiento y acción de nuestros y nuestras estudiantes frente a la realidad social actual; el país atraviesa un momento fundamental para lograr cambios estructurales que permitan alcanzar condiciones necesarias para todo nuestro pueblo".

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-0079-2022

- No eliminar las asistencias por existir una disposición superior emitida por el H. Consejo Universitario; sin embargo se flexibilizará la asistencia a clases de los estudiantes que se encuentran ayudando en las brigadas.

- Recordar a todos los docentes que en los Lineamientos de Clases Virtuales, aprobados por el H. Consejo Universitario, se establece la obligatoriedad de grabar las clases virtuales.
 - Únicamente los estudiantes que se encuentren ayudando en las brigadas, podrán recuperar o postergar los trabajos, lecciones o pruebas que se realicen durante el Paro Nacional.
 - Negar la petición constante en el punto 4, por ser contraria a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Universitario.
7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CPO-2022-0296-O, suscrito por la doctora Karina Farfán, Directora de Posgrado, en el cual comunica que, "...en sesión ordinaria de Consejo de Posgrado realizada el día martes 21 de junio de 2022, se resolvió:

Solicitar a usted, y por su digno intermedio a Consejo Directivo de la Facultad; realizar el trámite pertinente ante la Dirección General de Posgrados Profesionales, a fin de que se realice la convocatoria para la apertura de la primera cohorte de los siguientes Programas de Posgrado:

- *Especialidad en Periodoncia e Implantes*
- *Especialidad en Cirugía Oral*
- *Especialidad en Operatoria Dental y Estética*
- *Especialidad en Rehabilitación Oral y Prótesis Implanto Asistida*
- *Especialidad en Odontopediatría*
- *Especialidad en Endodoncia*

Y la apertura de la segunda cohorte del Programa de Posgrado de:

- Especialización en Cirugía Maxilofacial

Para lo cual adjunto todos los documentos que se requieren según detalle:

- 1) Resolución CES de aprobación del programa
- 2) Resolución de aprobación del presupuesto emitida por la Comisión Económica
- 3) Malla Curricular del Programa en formato Excel
- 4) Cronograma de admisión y matrícula
- 5) Formato/modelo de convocatoria que se realizará en medios impresos y/o digitales
- 6) Datos informativos del Coordinador del Programa para habilitación de roles en el Sistema Integral de Información Universitaria –SIIU. (nombres completos, número de cédula, correo electrónico personal e institucional y programa)
- 7) Datos informativos del Asistente/Secretaria de Posgrado o programa para habilitación de roles en el Sistema Integral de Información Universitaria –SIIU. (nombres completos, número de cédula, correo electrónico personal e institucional y programa)
- 8) Sílabo de la primera asignatura que se impartirá en la cohorte.

Además de los siguientes informes del Posgrado de Cirugía Maxilofacial para la apertura de su segunda cohorte:

- 1) Informe de ejecución y resultados alcanzados en la cohorte anterior. (Informe de Autoevaluación de cohorte del programa)

ACD

- 2) Informe de seguimiento y evaluación de los sílabos de la primera cohorte
- 3) Informe de resultados de la Evaluación del Desempeño Docente aplicada a todos los docentes que participaron en la cohorte anterior".

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-0080-2022

- Aprobar el informe presentado con Oficio Nro. UCE-FOD-CPO-2022-0296-O, por la señora Directora de Posgrado, relacionado a la convocatoria para la apertura de la primera cohorte de diferentes Programas de Posgrado que oferta la Facultad de Odontología; y, remitir a la señora Coordinadora de Posgrado para la revisión y el trámite pertinente.

SEGUNDO PUNTO: VARIOS

1. El doctor Kléber Vallejo, mociona que todos los departamentos de la Facultad elaboren un manual de los procesos que realizan, en los que se establezca los plazos y términos de duración.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-0081-2022

- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas de la Facultad de Odontología que elaboren un manual de los procesos que realizan, en los que se debe contemplar los plazos y términos en los que se ejecutan cada uno de ellos; los mismos que serán presentados para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.
2. El doctor Kléber Vallejo, luego de que el doctor Fabricio Cevallos, sugiere que los estudiantes deben tener conocimiento sobre las sanciones que pueden tener por falsificación de firmas, mociona que se socialice con el estamento estudiantil sobre las precauciones que deben tener sobre su actuar y las posibles sanciones que deberán asumir si cometen en alguna falta disciplinaria.

Con este antecedente Consejo Directivo **Resolvió:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-0082-2022

- Recomendar a los Representantes Estudiantiles que socialicen con los estudiantes de la Facultad, la obligatoriedad que tienen de observar y cumplir la normativa universitaria que regula las faltas disciplinarias en las que pueden incurrir y las sanciones a las que están sujetos, las mismas que están determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Universitario, El Reglamento de Régimen Disciplinario y en el Código de Ética.

El señor Decano solicita que la señora Subdecana presida la reunión de Consejo Directivo, en razón de que debe trasladarse de forma urgente a la Universidad.

3. El licenciado Wilson Ortega solicita que se considere las asistencias del personal de servicio que se encuentra acudiendo a la Facultad de forma presencial y por tal motivo no están asistiendo a las capacitaciones virtuales.

La doctora Amparo Mosquera manifiesta que el personal que se encuentra asistiendo de forma presencial deben registrar el ingreso y la salida en el reloj biométrico.

4. La MSc. Carla Balseca consulta si el personal de la LOSEP y Código de Trabajo puede solicitar al señor Decano acogerse al trabajo presencial, sin que haya implicaciones.

La doctora Amparo Mosquera manifiesta que el señor Decano debe enviar el listado del personal que va a acudir a la Facultad y que la asistencia es limitada.

5. La doctora Inés Villacis hace conocer su planteamiento respecto de cómo se va a proceder para la recuperación en las clínicas.

El doctor Fabricio Cevallos sugiere que tomen en cuenta que los sábados son considerados como turnos dobles.

El doctor Jorge Muñoz sugiere que las horas de los sábados puedan ser colaborativas y sean a favor de los docentes.

La doctora Amparo Mosquera manifiesta que en los semestres anteriores de pandemia se crearon periodos extraordinarios para lo cual se deben hacer los respectivos lineamientos que son aprobados por la señora Vicerrectora Académica con la planificación y cronograma.

El doctor Fabricio Cevallos sugiere que primero se socialice con todos los docentes sobre los turnos de los sábados.

La doctora Amparo Mosquera sugiere que se haga la consulta a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrados.

El Licenciado Wilson Ortega manifiesta que se debe realizar un plan de recuperación y solicitar a la señora Vicerrectora Académica que autorice la realización del periodo extraordinario los sábados.

La doctora Mariela Balseca sugiere que se haga la consulta a la señora Vicerrectora Académica, especificando que no se perjudique a los docentes con respecto a la actividad compensatoria si no tomando en consideración que es una actividad para cumplimiento de la carga horaria docente y de los alumnos para que se pueda dar cumplimiento con la malla curricular como se encuentra programada.

La doctora Karina Farfán señala que se tome en cuenta que el Posgrado tiene turnos los sábados y hay docentes de pregrado que asisten a las clínicas además que tienen planificaciones de algunas cohortes para defensas de casos clínicos en sábados de julio y agosto.

6. El doctor Fabricio Cevallos solicita se aclara que en el caso del Posgrado de Operatoria Dental y Estética se encuentra autorizado 16 cupos por el CES y que en la convocatoria se encuentra 10 cupos.

La doctora Karina Farfán expresa que debido a que no se cuenta con la infraestructura y el Posgrado de Operatoria Dental y Estética está programado de lunes a viernes por ese motivo se abriría con diez alumnos.

La doctora Mariela Balseca solicita que se ponga en conocimiento a la Dirección General de Posgrados y se justifique por qué se va a abrir con diez alumnos el Posgrado de Operatoria Dental y Estética.

Finaliza la reunión a las 12:38 horas.


Dr. Kleber Vallejo Rosero, PhD.
DECANO


Dra. Amparo Mosquera V.
SECRETARIA ABOGADA